

INFORME FINAL

PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA CERTIFICACIONES DEL PERU S. A. CERPER

RESUMEN EJECUTIVO

CERTIFICACIONES DEL PERU S.A. -CERPER- es una empresa cuyo objeto social es prestar servicios de control de calidad, sanidad, higiene y cantidad de productos, así como servicios de almacenaje simple, financiero y aduanero. Cuenta con tres oficinas regionales y seis estaciones regionales a lo largo de la costa.

Fue incluida en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en Noviembre de 1993, designándose su Comité Especial, el que elaboró entre otros, el Plan de Promoción, cuyos principales objetivos estuvieron orientados en torno a la creación de un sistema de certificaciones para el país, la implementación de las normas que definen el rol del Estado en esta materia, la promoción de la libre competencia en el control de productos y procesos productivos, la protección prioritaria de la salud del poblador en territorio peruano, el apoyo al sector exportador y comercial en general y el crecimiento de la inversión privada en materia de renovación tecnológica e incremento de fuentes de trabajo.

Para el efecto, se trazaron estrategias y un plan de acción que incluyó la coordinación con autoridades de diversos sectores, a través de los cuales se logró la dación de normas y la suscripción de convenios que permitieron la eliminación de exclusividades y prácticas monopólicas en la actividad de las certificaciones, así como su apertura a la libre competencia.

Paralelamente, fue necesario cambiar el status jurídico de CERPER de empresa de derecho público al de derecho privado, ampliar su objetivo social y aprobar un nuevo Estatuto Social, así como proceder al saneamiento de la titulación de todos los inmuebles de su propiedad, ordenar y solucionar parte de sus asuntos contenciosos y efectuar un

programa de racionalización del personal.

Se coordinó con los cuatro organismos internacionales que habían donado equipos a CERPER, obteniéndose cartas de cada uno de ellos en los que declaran que no existen reparos ni factores limitantes que condicionen la privatización de CERPER y todo lo que ésta involucra.

La firma Peruval S. A., contratada por el Comité Especial previa realización de un concurso por invitación, valorizó la empresa por los métodos de valor de liquidación y valor presente del flujo de caja descontado analizando todas las variables empleadas en tres escenarios diferentes. Por otra parte, auditores seleccionados por la Contraloría General de la República auditaron los Estados Financieros de la empresa para los ejercicios 1992 y 1993, el primero de los cuales fue posteriormente revisado por Hansen-Holm, Alonso and Co./Coopers and Lybrand y por la CPC. Zoila Ramos Ríos.

Los trabajos de promoción y publicidad fueron realizados en base a la exhibición y distribución de un video especialmente preparado para este propósito así como mediante la remisión de la Hoja Informativa y el Perfil Empresarial a inversionistas nacionales y extranjeros previamente identificados como posibles interesados en CERPER. Igualmente, se publicaron entrevistas, notas de prensa, un suplemento dominical y comunicaciones oficiales del Comité Especial.

De acuerdo al Plan de Promoción ajustado, la modalidad de la venta comprendió la transferencia del 100% de las acciones de la empresa, siendo el mecanismo utilizado, a través de Subasta Pública mediante la presentación de sobres cerrados. El Comité Especial elaboró las Bases de la Subasta, habiéndolos adquirido siete postores.

Dos postores presentaron consultas, las que fueron absueltas en el plazo establecido. El Precio Base de la Subasta fue fijado por COPRI en US\$ 1'600,000., de conformidad con el informe de valorización que presentó PERUVAL S. A.

El 08.FEB.94 en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas se realizó el Acto de Recepción de Propuestas, en la que sólo el postor DROKASA S. A. presentó sobres. Revisados posteriormente los documentos de su sobre No. 1, fueron encontrados conforme, por lo que se declaró Postor Calificado.

El 25.FEB.94 se procedió a la apertura del Sobre No. 2 en el mismo local, dándose lectura a la carta de su oferta económica ascendente a US\$ 1'601,000 por el 100% de accio-

nes y otorgándose la buena Pro al postor DROKASA S. A.

Continuando con el proceso establecido en el Plan de Promoción, se ofreció a los trabajadores de CERPER hasta el 10% de las acciones de la empresa, al final de cuyo proceso 113 trabajadores adquirieron 331,286 acciones equivalentes al 9.9999% del total, por un monto de US\$ 160,100.58. Sólo cinco trabajadores decidieron no comprar acciones.

De acuerdo a este resultado, el 20.MAY.94 en la Sala de Sesiones de CONADE, se suscribió el Contrato de Compra-Venta de 2'981,595 acciones de CERPER equivalentes al 90.0001%, por el monto ascendente a US\$ 1'440,915.40, entre CONADE y DROKASA S. A., efectuando ésta última el pago de dicho importe. Antes de la suscripción, CERPER entregó a CONADE un cheque por S/. 859,477.75 por concepto de distribución de utilidades del ejercicio 1993.

Por su parte, los trabajadores cumplieron en depositar la totalidad del monto acordado mediante transferencias bancarias a la cuenta de CONADE, impartiendo la Junta de Accionistas las instrucciones para la respectiva inscripción de los nuevos accionistas en el Libro de Registro y Transferencias de la Sociedad.

Con esta acción, en Mayo de 1994, el Comité Especial dio por concluido el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en CERPER, el que constituye la primera experiencia del país en la privatización de una empresa eliminando exclusividades y prácticas monopólicas del Estado, para promover la eficiencia y el buen servicio de las empresas certificadoras peruanas a través de una apertura hacia la libre competencia, así como para que el Estado pueda cumplir adecuadamente su función autoritativa dejando para el sector privado la ejecución de las tareas instrumentales.

Lima, 31 de Mayo de 1994

INFORME FINAL

PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA CERTIFICACIONES DEL PERU S. A. - CERPER -

A. ANTECEDENTES

A.1 INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos Generales de Política y Operación" de la Comisión de la Inversión Privada -COPRI-, el presente Informe documentado del Proceso de Privatización de la Empresa CERTIFICACIONES DEL PERU S. A. -CERPER- tiene la finalidad de ofrecer una descripción resumida de las principales acciones realizadas y de los acontecimientos más relevantes de este proceso iniciado en Noviembre de 1992 y concluido en Mayo de 1994 con la transferencia de acciones de propiedad del Estado al sector privado.

En tal sentido, se ha adoptado la secuencia expositiva establecida en los mencionados Lineamientos Generales, incluyendo como anexos en el mismo orden, la documentación más importante relacionada a la normatividad legal específica, estudios, informes, actas, publicaciones, contratos, acuerdos del Comité Especial y de la COPRI, comunicaciones intercambiadas con diversas Instituciones, así como a otros documentos que revelan por si mismos las características, la naturaleza y el resultado de los trabajos desarrollados, evitando en lo posible la explicación repetitiva del contenido de la documentación adjunta.

Dentro de la secuencia temática mencionada, se ha adoptado una secuencia cronológica por tema, con el objeto de hacer más fluida la comprensión de cada uno de los aspectos tratados sin descuidar la apreciación del conjunto. Por ello, una lectura paralela del texto y del anexo correspondiente permitirá una comprensión fácil y detallada de cada tema.

Un factor que caracteriza a la Privatización de CERPER y al que en su conducción el Comité Especial tuvo que dedicar mayor atención a la inicialmente prevista, fue la liberalización de exclusividades y prácticas monopólicas en la actividad de las certificaciones de productos, mediante la creación de un sistema de certificaciones orientado a promover el incremento del esfuerzo privado en dicha actividad y el logro de las ventajas que para el país significará el ejercicio de la libre competencia. Al respecto, acciones coordinadas principalmente con el Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores e INDECOPI, permitieron superar obstáculos y poner al país en situación normativa e institucional similar al de países de tecnología más avanzada en materia de certificaciones.

A.2 MARCO LEGAL

El Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa CERTIFICACIONES DEL PERU S. A. -CERPER- se desarrolló en el marco legal del Decreto Legislativo No. 674 publicado el 27 de Setiembre de 1991, el mismo que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en todas las Empresas del Estado, crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -COPRI- y dispone la constitución de los Comités Especiales -CEPRI-, estableciendo la política general de los procesos de privatización de las entidades que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Dicho Decreto Legislativo fue reglamentado mediante el Decreto Supremo No. 070-92-PCM publicado el 17 de Julio de 1992, el que entre otras disposiciones, detalla el mecanismo para la participación de los trabajadores en el proceso de privatización de las empresas.

El Decreto Ley No. 26120 faculta a las Empresas del Estado incluidas en el Proceso de Privatización, a adoptar todas las medidas necesarias para su reestructuración económica, financiera, legal y administrativa, así como la racionalización del personal.

Además de dichos dispositivos centrales y específicos para los casos de privatización, así como sus modificatorias y ampliatorias, existen otras normas legales básicas que para el caso de CERPER han

resultado de particular importancia, siendo las principales las que se mencionan a continuación:

- . La Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Legislativo No. 757 publicado el 13 de Noviembre de 1991, mediante el cual el Estado garantiza y promueve la libre competencia.
- . El Decreto Legislativo No. 658 publicado el 15 de Agosto de 1991 mediante el cual se crea el marco general para la desmonopolización y privatización del sistema de certificaciones.
- . La Ley General de Pesca, Decreto Ley No. 25977 publicado el 22 de Diciembre de 1992.
- . El Código Sanitario del Perú, Decreto Ley 17505 publicado el 18 de Marzo de 1969.
- . La Ley del INDECOPI, Decreto Ley No. 25868 publicada el 12 de Noviembre de 1992.

A.3 INCLUSION DE CERPER EN EL PROCESO A PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 674 y el Decreto Supremo No. 070-92-PCM, CERPER fue incluida en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Suprema No. 539-92-PCM publicada el 8 de Noviembre de 1992 (Anexo A.01), constituyéndose su Comité Especial -CEPRI- integrado por el Arqto. Julio Baba Nakao que lo preside, así como por el Dr. Alberto León Viacroze y el Econ. Ariel Rivas Valencia. Esta conformación permaneció inalterada hasta la finalización del proceso de privatización.

A.4 LA EMPRESA

Mediante Decreto Ley No. 18745 del 26 de Enero de 1971 fue creada la Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú -CERPER-, a partir de la adquisición de los activos fijos del laboratorio privado Certificaciones Técnicas S. A. -CERTESA-, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo

No. 021-71-PE y de la transferencia del Laboratorio de la Dirección de Caza y Pesca del Ministerio de Agricultura con sus funciones de autoridad sanitaria.

El Decreto Ley No. 18829 del 13 de Abril de 1971 estableció la Ley Orgánica de CERPER otorgándole la categoría de Empresa de Derecho Público.

CERPER tiene por objeto prestar servicios de control de calidad, higiene, sanidad y cantidad de productos hidrobiológicos, agropecuarios, agroindustriales y en general todo tipo de actividades similares. Además realiza servicios de almacenaje simple, almacenaje financiero y almacenaje aduanero, de acuerdo con las normas y legislación sobre la materia.

Su sede central se ubica en el Callao. Tiene tres oficinas regionales ubicadas en Paita, Chimbote e Ilo, y seis estaciones regionales ubicadas a lo largo de la costa peruana (Tumbes, Chicama, Supe, Pisco, Atico y Mollendo).

La Empresa cuenta con una amplia variedad de equipos de gran versatilidad y capacidad que le permiten procesar diversos tipos y grandes volúmenes de análisis, aunque la mayoría de ellos son antiguos.

No cuenta con infraestructura física para efectuar la actividad de almacenaje financiero, por lo cual utiliza fundamentalmente la modalidad de almacenaje de campo, que es la de uso habitual en el sector pesquero.

Hasta Agosto de 1991 en que fue promulgado el Decreto Legislativo No. 757, CERPER tenía la virtual exclusividad en la actividad de certificación comercial, pues los laboratorios privados no podían expedir certificados comerciales si no contaban con el certificado de sanidad por lote de producción emitido por CERPER.

Así mismo, hasta el 25 de Noviembre de 1993 en que se publicó el Decreto Supremo No. 008-93-SA, la empresa mantuvo la exclusividad en la expedición de Certificados Sanitarios para los productos hidrobiológicos industrializados en el país. A partir de dicha fecha, cualquier otra empresa puede contar con la autorización respectiva, si cumple con los requisitos exigidos para ello.

Este contexto de prerrogativas bajo las cuales se venía manejando CERPER no motivaron el desarrollo empresarial pleno de la empresa, pues le permitieron obtener fácilmente ingresos y subsistir sin problemas. La mayoría de sus variadas líneas de actividad se encuentran sub-explotadas, como es el caso de los servicios de almacenaje simple, financiero y aduanero, desinfectación y desinsectación, y la propia certificación, la cual estuvo orientada fundamentalmente al mercado de productos de procedencia acuática para exportación. A raíz de la epidemia del cólera en 1991, la empresa incursionó en la certificación de productos de procedencia agrícola y agroindustrial, cuando la Comunidad Económica Europea -CEE- decidió que los productos hidrobiológicos, agropecuarios y agroindustriales procedentes del Perú debían contar con el certificado oficial expedido por CERPER para poder ingresar a su mercado.

Tradicionalmente la empresa ha registrado utilidades y ha obtenido niveles de liquidez adecuados. Sin embargo, esta situación está desmejorando debido a que la importante participación de la empresa, sobre todo en el mercado de productos de procedencia acuática, ha venido disminuyendo paulatinamente a causa de la lentitud de la empresa en adecuarse al nuevo contexto de desregulación, liberalización y libre competencia establecido desde 1991 para lograr el desarrollo económico del país. En el Prospecto de Venta (Anexo J.02) se incluye la descripción detallada de los aspectos relacionados con la empresa.

B. ASPECTOS OPERATIVOS

B.1 INSTALACION DEL COMITE ESPECIAL

El 16 de Noviembre de 1992 se instaló el Comité Especial de CERPER, (Anexo M), fijando su domicilio inicial en:

Jr. Germán Schreiber No. 194-198
San Isidro - Lima

A partir de Marzo de 1993, dicho domicilio cambió a:

Edificio del Ministerio de Industrias - 3er. Piso
Calle Uno Oeste s/n.
Urbanización Corpac
San Isidro - Lima

El día de su instalación se realizó la primera reunión con el Ministro de Pesquería, el Vice-Ministro, el Presidente del Directorio y el Gerente General de CERPER, y, el 23 del mismo mes, el Comité Especial se reunió con el Director Ejecutivo de COPRI, definiéndose en términos generales las formas, momentos y necesidades de interacción. El Comité Especial recibió en esa oportunidad la documentación básica para el proceso de privatización.

El día 27 de Noviembre de 1992 se realizó la primera reunión del Comité Especial con el Directorio en pleno de la empresa, en el local principal de CERPER, iniciándose de esta manera el proceso de coordinación para el acopio y desarrollo de la información requerida.

B.2 EQUIPO DE APOYO

De acuerdo a las características y tamaño de la empresa, se estimó conveniente la conformación de un equipo de apoyo conformado por un Coordinador Técnico, un Asesor Legal y una Secretaria Ejecutiva. Establecido el perfil técnico del personal requerido y los mecanismos para su selección e incorporación, se contrataron los servicios de las siguientes personas:

- . Coordinador Técnico: Ing. Amparo Lozano Tello
(Del 05.ENE.93 hasta la culminación del proceso)
- . Asesor Legal: Dr. Carlos Hamann Pastorino
(Del 01.FEB.93 hasta la culminación del proceso)
- . Secretaria Ejecutiva: Srta. Carmen Zayda
Castro Echegaray
(Del 01.ENE.93 al 31.AGO.93); y,

Sra. Gilda Arrarte
Peña

(Del 01.SET.93 hasta la culminación del proceso)

B.3 PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR

Mediante Oficio CEPRI-CERPER-03/93 DEL 15.ENE.93 (Anexo B.01) se remitió a COPRI el Plan de Trabajo Preliminar con un cronograma tentativo en el que se estimaba la conclusión del proceso a fines de Julio del mismo año. Como se verá más adelante, dificultades en la obtención de información confiable y factores que surgieron posteriormente hicieron necesaria la realización de acciones adicionales cuya magnitud rebasó ampliamente las previsiones preliminares.

B.4 ACOPIO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION

A partir del 22.SET.93, fecha en la que se publicaron las Resoluciones Supremas No. 426-93-PCM y No. 427-93-PCM (Anexo B.02), mediante las cuales se cambió totalmente la composición del Directorio de la empresa, se fueron superando los problemas de falta de fluidez y confiabilidad en la información que ésta proporcionaba al Comité Especial, así como de orden en los niveles gerenciales para ejecutar las acciones conducentes a la privatización, los que habían originado anteriormente la necesidad de intervenir directamente en el saneamiento de inmuebles, la racionalización del personal, reestructuración financiera y otros.

Cabe destacar que el nuevo Directorio estuvo conformado por dos Miembros y el Asesor Legal del Comité Especial, un representante del INDECOPI, un representante del Ministerio de Salud y un especialista en sistemas de control administrativo, lo que permitió iniciar una etapa de interacción efectiva no sólo entre el Comité Especial y la empresa, sino además con las entidades que constituyen la autoridad nacional en materia de Certificaciones Sanitarias y de Control de Calidad Comercial.

En base al procesamiento de la información obtenida de diferentes fuentes, se elaboró una Hoja Informativa (Anexo B.03) y luego el Perfil Empresarial (Anexo B.04), en los que se describen las características

principales, la situación y el potencial de CERPER, mostrando que es una empresa viable y con buena posición en el mercado.

B.5 EQUIPOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE DONACION

Entre los equipos que forman parte del activo de CERPER se detectó un buen número recibido en calidad de donación por parte de cuatro entidades internacionales desde 1978, por lo que el Comité Especial consultó sobre la posibilidad de incluirlos en el proceso de privatización. Todas las respuestas fueron positivas, en el sentido de no existir ningún reparo ni factores limitantes que condicionen la

privatización de CERPER y todo lo que ésta involucra (Anexos B.05 y J.02 sub-anexo 12), según se puede apreciar en los siguientes documentos:

- . Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - REF FAOR 524 DP 9/1 (PER/69/535) TCP/ PER/0154.6 del 08.SET.93
- . Embajada del Canadá (Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional -ACDI/ CIDA - A C D I - 5 5 3 3 del 14.SET.93
- . Deutsche Gesellschaft Fur Technische Zusammenarbeit -GTZ- República Federal de Alemania - Carta del 27.SET.93
- . Agencia de Cooperación del Japón -JICA- - JP-93404 del 05.OCT.93

B.6 SISTEMA DE CERTIFICACIONES

A medida que el Comité Especial se fue compenetrando en el tema de las Certificaciones, que constituye la principal fuente de ingresos de la empresa, fue haciéndose más evidente la inexistencia de un adecuado sistema de certificaciones en el Perú, a través del cual se garantice la eficiencia del servicio y el

desarrollo tecnológico de la actividad, concordantes con el ritmo de avance que en países como los de la Comunidad Económica Europea, Estados Unidos, Canadá ó el Japón se vienen experimentando. De esta manera, exigencias en el empleo de sistemas como el HACCP (Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos en cada Proceso Productivo), ISO 9000 y QMP, se extienden rápidamente hacia todos los productos a ser exportados a cada vez mayor número de países, por lo que el Perú debe adecuarse a estas circunstancias creando las condiciones apropiadas para su desarrollo sostenido.

Para el efecto, se elaboró el "Informe del Comité Especial de CERPER - Privatización de la Empresa" (Anexo B.06) y el "Esquema de un Sistema de Control Sanitario en el Perú" (Anexo B.07) que constituyeron los más importantes documentos de trabajo, tanto para la creación posterior del Sistema, como para viabilizar la privatización de la empresa. En estos documentos claves cuya lectura recomendamos, quedan aclarados todos los conceptos cuya tergiversación condujo al surgimiento de un entorno desfavorable para la privatización, habiendo sido elaborados con la asesoría del INDECOPI, la opinión del Ministerio de Salud, informaciones de especialistas internacionales como Carlos Alberto Lima Dos Santos -FAO- y Jorge Laboy -NOA-USA-, así como de informaciones sobre los sistemas de control de productos y procesos productivos de diferentes países, entre ellos Chile, cuyas instituciones fueron estudiadas con mayor detalle (Anexo B.08).

Los principales instrumentos legales orientados a la creación del sistema de certificaciones (Anexo B.09), coinciden en términos generales con la propuesta previa contenida en los dos documentos en mención y su implementación se ha iniciado, habiéndose por lo tanto privatizado la empresa sin mantener situaciones de exclusividad ni prácticas monopólicas.

Dichos instrumentos legales consisten principalmente en:

- . Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y CERPER.
- . Resolución No. 004-CNM-INDECOPI, aprobando el marco regulatorio de los procesos de acreditamiento de laboratorios y de organismos de certificación.
- . Resolución No. 005-93-INDECOPI/CNM, aprobando las Guías Peruanas.

- . Resolución No. 007-93-INDECOPI/CNM, dictando normas que regulen el Sistema de Certificaciones, así como el fomento de la oferta privada de servicios de certificación.
- . Resolución No. 015-93-INDECOPI/CNM, reconociendo autorización a CERPER para emitir certificaciones de calidad con valor oficial.
- . Decreto Supremo No. 008-93-SA, autorizando al Ministerio de Salud para que delegue en el INDECOPI la facultad de autorizar y supervisar a entidades que emitirán certificaciones sanitarias.
- . Resolución No. 030-93-INDECOPI/CNN, dejando sin efecto autorización a Centro de Servicios y transferencia tecnológica para que emita certificaciones de calidad.
- . Resolución No. 034-93-INDECOPI/CNN, aprobando el Reglamento de Acreditación de Organismos de Certificación.
- . Resolución Ministerial No. 009-94-SA/DM, aprobando proyecto de Convenio entre el Ministerio de Salud y el INDECOPI.
- . Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y el INDECOPI para calificar, autorizar y supervisar a entidades que emitirán Certificados Sanitarios.
- . Resolución No. 001-94-INDECOPI/CNN, autorizando a CERPER para que opere como organismo de Certificación Sanitaria.
- . Resolución Directoral No. 003-94-DG-DIGEMED, designando Inspectores Sanitarios encargados de avalar certificaciones expedidas por entidades autorizadas, a inspectores de CERPER.

B.7 ENTORNO DEL PROCESO DE PRIVATIZACION

A las dificultades de coordinación, inicialmente con el Directorio anterior hasta Setiembre de 1993 y durante todo el proceso con el personal de la empresa, se sumó la opinión desfavorable del entonces Presidente de la Asociación de Exportadores -ADEX- (Anexos de la Serie N), quien desarrolló una campaña periodística adversa. Dicha opinión es sin embargo

curiosamente diferente a la del Comité de Pesca de la misma Institución, expresada en el Oficio GCE/1525-93/APA DEL 07.JUN.93 (Anexo B.10).

Sin embargo, la mencionada opinión desfavorable fue evidentemente transmitida a algunos Miembros del Congreso Constituyente Democrático -CCD- con información tergiversada, lo que provocó algunos requerimientos de información adicional, declaraciones periodísticas adversas y la asistencia del Comité Especial a una Sesión de la Comisión de Producción del CCD para informar sobre los asuntos relacionados a la privatización de CERPER (Anexo B.11). En sendas sesiones posteriores del CCD informaron también el Director Ejecutivo de COPRI y el Ministro de Pesquería (Anexos de la Serie N).

En cambio, la Sociedad Nacional de Pesquería mediante Oficio PD-143/93 del 19.JUL.93 (Anexo B.12) opina que es oportuno y positivo que CERPER se privatice.

En consecuencia, en términos generales, el entorno del proceso de privatización de la empresa fue desfavorable, lo que contribuyó a la necesidad de realizar acciones adicionales que obligaron a efectuar un proceso bastante más prolongado y complejo.

c. ASPECTOS PRESUPUESTALES

c.1 PRESUPUESTO DEL PROCESO

El presupuesto inicial elaborado por el Comité Especial y remitido a COPRI mediante Oficio CEPRI/CERPER-12-93 del 11.FEB.92, consideró una duración del proceso de siete meses y ascendía a US\$ 180,000, de los cuales US\$ 138,000 serían proporcionados por CERPER y US\$ 42,000 por FOPRI. Dicho presupuesto fue encontrado conforme por la Dirección Ejecutiva de COPRI según Oficio No. 099/92/DE/COPRI del 18.FEB.93 y confirmada mediante Oficio No. 312/93/DE/COPRI del 20.ABR.93, en el que se transcribe el Acuerdo de COPRI adoptado en su Sesión del 12.ABR.93.

Mediante Oficio CEPRI-CERPER/165/93 DEL 11.AGO.93 se solicitó la primera reprogramación del presupuesto, toda vez que se consideró imposible culminar el proceso antes de finalizar el año. Mediante Oficio

No. 926/93/DE/COPRI del 23.AGO.93 la Dirección Ejecutiva de COPRI comunicó su conformidad con dicha reprogramación, la misma que consiste en una reasignación de partidas sin generar mayor gasto.

Mediante Oficio CEPRI-CERPER/346/93 del 22.NOV.93 se solicitó la ampliación del presupuesto, considerando que de acuerdo al Cronograma de las Bases de la Subasta se culminaría el proceso a fines de Marzo de 1994. Mediante Oficio No. 053/94/DE/COPRI del 07.ENE.94 la Dirección Ejecutiva de COPRI comunicó su conformidad con la ampliación presupuestal, en virtud a la cual el presupuesto del proceso ascendía a US\$ 191,700, de los cuales US\$ 153,000 serían proporcionados por CERPER y US\$ 38,700 por FOPRI.

Mediante Oficio CEPRI-CERPER/072/94 del 05.ABR.94 se solicitó la aprobación de un nuevo presupuesto, considerando que las postergaciones de fechas en el proceso de transferencia de la empresa al comprador y a los trabajadores culminaría en Mayo del mismo año. Mediante Oficio No. 761/94/DE/COPRI DEL 20.ABR.94 la Dirección Ejecutiva de COPRI comunicó su conformidad, con lo que el presupuesto total para el proceso ascendió a US\$ 209,700. En el Anexo C.01 se adjunta copia de todas las comunicaciones mencionadas bajo el presente subtítulo.

C.2 FINANCIAMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de COPRI en su Oficio No. 1214/94/DE/COPRI del 17.JUN.94 como respuesta al oficio CEPRI-CERPER-109/94 DEL 01.JUN.94 (Anexo C.01), la estructura del financiamiento del proceso de privatización de CERPER es el siguiente:

CERPER (1)	US\$ 153,000
Ingresos generados dentro del proceso de privatización (2)	3,707
FOPRI (3)	52,993

Total	US\$ 209,700

Por lo expuesto, no se dedujeron los gastos de la privatización del monto de las ventas de acciones de la empresa.

D. PLAN DE PROMOCION

D.1 APROBACION DEL PLAN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6o. del Decreto Legislativo No. 674, el Comité Especial elaboró el Plan de Promoción de la Inversión Privada de CERPER y lo presentó mediante Oficio CEPRI-CERPER/132/93 del 21.JUL.93 (Anexo D.01), el mismo que fué expuesto en Sesión de COPRI y aprobado mediante Resolución Suprema No. 331-93-PCM publicado el 15.AGO.93, (Anexo D.02).

D.2 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

El Proceso de Promoción de la Inversión Privada de CERPER, en consideración a las particulares características y naturaleza de la principal actividad de la empresa, fue concebido como un medio para lograr los siguientes objetivos centrales:

- . Propiciar la creación de un sistema de certificaciones acorde con el ritmo de desarrollo tecnológico a nivel internacional.
- . Implementar las normas que definen el rol del Estado en la actividad del control sanitario y el control de calidad comercial, asignándole las funciones de autoridad normativa, promotora, supervisora y dirimente, dejando para el sector privado la ejecución de las tareas instrumentales de dicha autoridad.
- . Promover la libre competencia en la actividad de la certificación de productos y procesos productivos.
- . Orientar las acciones de Control Sanitario hacia una prioritaria atención a la protección de la salud del poblador en territorio peruano, a través del control de productos nacionales e importados.
- . Orientar las acciones de Control de Calidad Comercial al apoyo al sector exportador y

comercial en general para el mejoramiento de la calidad de la producción peruana.

- . Incentivar el crecimiento de la inversión privada y la introducción de nuevas tecnologías en la actividad de las certificaciones, a fin de cubrir los requerimientos del país y promover el incremento ordenado de fuentes de trabajo.

Para el efecto, se siguió una estrategia cuyos lineamientos generales se resumen en cinco aspectos clave:

- . Elaboración coordinada de una propuesta viable en el marco de la política general de desarrollo del país.
- . Promoción de la propuesta entre los organismos oficiales vinculados al tema.
- . Asesoría y apoyo en la elaboración y sustentación de la normatividad legal requerida.
- . Coordinación y apoyo en la fase inicial de la implementación de las nuevas normas.
- . Preparación y ejecución de un plan de acción para la privatización de CERPER en concordancia con los objetivos centrales enunciados, a fin de lograr una transacción en las mejores condiciones globales para el país.

D.3 PLAN DE ACCION

Se definió un plan dinámico de acciones básicas, las que a su vez se desagregarían en actividades menores, estableciéndose cronogramas de ejecución para su seguimiento, para la evaluación de sus resultados y para la permanente retroalimentación de datos que permitiera su adecuación a nuevas circunstancias, consistente principalmente en lo siguiente:

- . Establecimiento de líneas de coordinación con las máximas autoridades y funcionarios clave del Ministerio de Pesquería, Ministerio de Salud,

Ministerio de Industrias, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, INDECOPI, COPRI y otros.

- . Intercambio de información con misiones diplomáticas y entidades relacionadas a la actividad del control de productos y procesos productivos del exterior, así como con representantes de organismos internacionales donantes de equipos a CERPER.
- . Intercambio de información con entidades y miembros de organizaciones gremiales como CONFIEP, ADEX y la Sociedad Nacional de Pesquería.
- . Diagnóstico de la actividad de certificaciones de productos en el país.
- . Estudio Técnico y Valorización de la Empresa.
- . Evaluación de la situación legal.
- . Auditoría contable y financiera.
- . Reestructuración de la empresa.
- . Promoción y publicidad para la privatización.
- . Elaboración de Bases para la subasta.
- . Directivas para la venta de acciones a los trabajadores.
- . Transferencia de Acciones.

D.4 DECISIONES DEL PLAN DE PROMOCION

El Plan de Promoción de la Inversión Privada de Certificaciones del Perú S. A. -CERPER- definió la

venta de la empresa como negocio en marcha, mediante la transferencia de la totalidad de acciones al sector privado, reservándose el 10% de dichas acciones para ser ofrecida a sus trabajadores al precio por acción resultante de la Subasta Pública.

Al respecto, debemos referir que inicialmente se estudió la posibilidad de emitir acciones con derechos preferenciales (Golden Shares) con el objeto de mantener parte del accionariado en poder del Estado y consecuentemente también su participación en el Directorio, para evitar las dificultades que supone en todos los casos la repentina liberalización del mercado en actividades que se vienen desarrollando a través de los años en el marco de exclusividades del Estado, lo que a su vez se traduciría en un mayor interés por parte de los posibles compradores de la empresa y por lo tanto en la perspectiva de lograr una transacción en mejores condiciones económicas inmediatas. Sin embargo, de la confrontación de estas posibles ventajas con aquellas de fondo que ofrecen para el país las indicadas en el Numeral D-2 "Objetivos y Estrategias" del presente informe, se concluyó en la necesidad de realizar el mayor esfuerzo para no postergar el logro de los objetivos centrales de esta privatización en su totalidad.

La modalidad de Venta dispuesta por el Plan de Promoción, por razones obvias en este caso, es a través de la transferencia de acciones del Capital Social, de conformidad con el inciso (a) del Artículo 2o. del Decreto Legislativo No. 674.

El mecanismo de venta indicado en el Plan de Promoción fue mediante oferta pública en el Recinto de la Bolsa de Valores de Lima. Posteriormente, al resultar negativas las gestiones del Comité Especial ante la Bolsa de Valores para lograr la aceptación de un precio mínimo de transacción, el Comité Especial solicitó a COPRI la modificación del Mecanismo de Venta al sistema de subasta mediante presentación de sobres cerrados, lo que fue aceptado según se explica en el numeral J.1.

Se establecía paralelamente la necesidad de efectuar un Programa de Racionalización de Personal y un Programa de Saneamiento de Inmuebles.

El esquema de valorización establecía la conveniencia de lograr el concurso de empresas de alto prestigio

nacional é internacional a fin de otorgar solidez y credibilidad a las condiciones de venta, debiendo determinarse el precio de venta en base al rango de valores resultante del método de Valor de Liquidación y del método del Valor Presente del Flujo de Caja Descontado.

E. REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA

E.1 SANEAMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

E.1.1 CAMBIO DE STATUS JURIDICO

CERPER era una empresa de derecho público, por lo cual fué necesario transformarla, para cuyo efecto se elaboró y gestionó la promulgación del Decreto Ley No. 26100 publicado el 29.DIC.92 (Anexo E.01), mediante el cual se transformó la "Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú" -CERPER-, en la empresa estatal de derecho privado organizada como Sociedad Anónima y denominada "Certificaciones del Perú S. A." -CERPER-, ampliándose el objeto social de la empresa. Se preparó un nuevo Estatuto Social, (Anexo J.02 Sub-Anexo 01), el mismo que fue aprobado por la Junta General de Accionistas é inscrito en los registros correspondientes.

E.1.2 SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE INMUEBLES

Con el objeto de sanear la titulación de inmuebles de la empresa en el tiempo más corto posible, se expidió el Decreto Supremo No. 053-93-PCM publicado el 22.JUL.92, por medio del cual se autoriza a la Dirección Nacional de Registros Públicos y Civiles para inscribir los inmuebles de CERPER sin más requisito que la Declaración Jurada de Autoavalúo y una declaración jurada de la empresa en el sentido que no se encuentra pendiente proceso judicial alguno sobre los inmuebles que se pretende registrar. En cumplimiento del Artículo 4o. de dicho dispositivo, se publicó en el diario El

Peruano y en dos diarios de circulación nacional la relación detallada de dichos inmuebles el 18.AGO.93. (Anexo E.02).

El resumen de las acciones realizadas en la totalidad de inmuebles es el siguiente (Anexo E.02):

- . CALLAO.- Dos inmuebles en los que se encuentra el local principal de CERPER, fueron adecuadamente inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Callao.

- . CHIMBOTE.- Dos inmuebles de propiedad de CERPER fueron inscritos definitivamente en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 053-93-PCM. Una caseta alquilada en el muelle de ENAPU forma parte de la transferencia de la empresa.

- . ILO.- Se devolvió a Pesca Perú el inmueble alquilado en Cata-Cata y se perfeccionó la adquisición, con intervención del Comité Especial de Pesca Perú, de un terreno de esa empresa sobre el que se construyó el Laboratorio. Tanto la adquisición como la Declaratoria de Fábrica de la construcción fueron debidamente inscritos.

- . PAITA.- El terreno sobre el que CERPER construyó sus laboratorios fue adquirido con intervención del Comité Especial de la Región Grau y se inscribió la Escritura Pública respectiva. El contrato de alquiler del inmueble ubicado en la Plaza de Armas forma parte de la transferencia de la empresa.

- . ZORRITOS.- Se trasladó el laboratorio a un inmueble alquilado en Tumbes, cuyo contrato forma parte de la transferencia al sector privado.

- . ATICO.- El inmueble fue inscrito en los Registros Públicos de Arequipa a nombre de CERPER.

- . SUPE.- Un inmueble fue inscrito en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 053-93-PCM. Otro inmueble, alquilado, forma parte de la transferencia al sector privado.

- . PISCO.- Mediante Resolución de Alcaldía No. 93-ALC-MUP DEL 20.AGO.93, se declaró la nulidad de los certificados de adjudicación de dos lotes de terreno, por lo que han sido dados de baja en el activo fijo de CERPER. El contrato de alquiler de la caseta ubicada en el Terminal General San Martín y del local ubicado en la ciudad de Pisco forman parte de la transferencia de la empresa.

- . MOLLENDO.- El contrato de alquiler del local ubicado en la Calle Comercio forma parte de la transferencia de la empresa.

- . CHICAMA.- El contrato de alquiler del local ubicado en la Calle Tarapacá forma parte de la transferencia de la empresa.

E.1.3 ASUNTOS CONTENCIOSOS

A fin de cubrir adecuadamente el seguimiento de las acciones legales por parte de la empresa y proporcionar a los potenciales inversionistas información confiable, la Oficina de Asesoría Legal de la empresa preparó un reporte remitido mediante Memorándum No. 21.041/94 del 21.MAR.94 (Anexo L.01, Sub-Anexo 2), en el que se detalla la situación de cada uno de los procesos pendientes, los que comprenden 74 procesos laborales, 26 civiles, 20 coactivos y 04 penales, siendo los más relevantes los promovidos en razón a la existencia de cuentas por cobrar a clientes

de la empresa y a aspectos de carácter laboral, además de los que se describen a continuación.

Uno de los procesos judiciales fue el seguido por Extebandes contra CERPER por un faltante de 1,212.06 quintales de café que constituía la prenda mercantil para la emisión de un warrant. En la Corte Suprema la demanda fue declarada fundada en parte, ordenándose el pago de US\$ 63,185.63 más los intereses legales y costas. Al respecto, se ha dejado el caso expedito para que los nuevos propietarios de CERPER continúen el proceso y decidan, de ser el caso, las condiciones más convenientes para su resolución final (Anexo E.03).

Cabe destacar el proceso judicial seguido por el Banco de la Nación contra CERPER, por un faltante de 573,994 toneladas métricas de planchas galvanizadas depositadas en el Almacén de Campo de CERPER, sujeto a warrants emitidos a la orden de Sider Selva y endosados al Banco accionante, pretendiéndose el pago de US\$ 803,591.60, supuesto importe del valor de la citada mercadería, más lo correspondiente al lucro cesante, interés y costas. Al respecto, de conformidad con las directivas de COPRI y luego de las gestiones que constan en la Serie de Anexos E.04, se transó en vía judicial con la demandante por la suma de US\$ 544,294.35, obteniendo la Resolución judicial que teniendo por transigidas judicialmente a las partes, concluye con el proceso interpuesto.

E.2 RACIONALIZACION DE PERSONAL

Como resultado del diagnóstico de la empresa que efectuó PERUVAL S. A. para su valorización, ésta recomendó la reestructuración orgánica de CERPER y la reducción del personal, a fin de hacerla más eficiente.

Considerando que este tema resulta muy sensible para el proceso de privatización, se contrató a la Dra. Carmen Reverditto Reyes, a fin de efectuar un diagnóstico de la situación laboral y de recursos

humanos de CERPER y determinar las acciones necesarias para el saneamiento laboral, así como para diseñar un Programa de Racionalización de Personal orientado a resolver los problemas laborales existentes y a apoyar al Comité Especial en la implementación de dicho programa.

El Análisis de la Situación Laboral presentado por dicho Consultor el 01.JUN.93, estableció la necesidad de efectuar un proceso de reestructuración orgánica administrativa de la empresa, para adecuarla a su nueva naturaleza de persona jurídica de derecho privado y la reducción del personal para lograr una mayor eficiencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 26120. Su ejecución fue autorizada mediante Acuerdo de COPRI comunicado mediante Oficio No. 666/93/DE/COPRI del 07.JUL.93 y Decreto Supremo No. 051-93-PCM publicado el 22.JUL.93 (Anexo E.05).

Luego de superar las dificultades iniciales (Anexo E.06) en la implementación del programa, como resultado del proceso de racionalización en la etapa de renuncia con incentivos y en la de excedentes se logró la reducción de aproximadamente el 45% del personal, principalmente entre trabajadores de poca ó nula calificación del área administrativa y auxiliares del área operativa. Los trabajadores repuestos por orden judicial ó administrativa que fueron anteriormente despedidos por comisión de falta grave constituyeron un criterio lógico en la determinación de la población objetivo del programa. Es importante señalar que la operatividad de la empresa no se vio mermada con la reducción de personal efectuado y que, por el contrario, se experimentó una mayor eficiencia. En Anexo E.07 se presenta el detalle de todo el proceso llevado a cabo, así como la documentación relacionada a la solución de las dificultades que se presentaron en el curso de la implementación del programa de racionalización.

F. VALORIZACION DE LA EMPRESA

F.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO

La selección de la firma especializada encargada de valorizar la empresa debía tener presente la necesidad de lograr una alta calificación técnica para el desarrollo de un trabajo confiable y de acuerdo con la naturaleza de CERPER, por lo que se decidió efectuar un concurso por invitación.

Los Términos de Referencia que fueron elaborados por el Comité Especial definían como objetivo del servicio requerido:

- . Valorizar la empresa por los métodos de: valor de liquidación y valor presente del flujo de caja descontado.
- . Identificar y analizar el potencial de la empresa, estimando su impacto en la valorización.
- . Revisar el trabajo de Auditoría Externa del Ejercicio 1992.
- . Elaborar el Memorándum de Información.

F.2 CONTRATACION DE CONSULTORES

El Comité Especial elaboró las Bases del Concurso de Méritos por Invitación para la Valorización de CERPER y, mediante Oficio CEPRI-CERPER-14-93 del 11.FEB.93 (Anexo F.01), solicitó a COPRI la autorización para efectuar el Concurso invitando a diez firmas previamente seleccionadas en base a su especialización y experiencia. La autorización fue concedida según Oficio No. 135/93/DE/COPRI del 16.MAR.93 (Anexo F.02), por lo que se procedió a cursar las cartas de invitación.

El plazo para la venta de Bases finalizaba el 23.MAR.93, habiéndolas adquirido sólo dos de las firmas invitadas, por lo que se solicitó ampliar el plazo y la lista de invitados a siete firmas adicionales mediante Oficio CEPRI-CERPER-51/93 del 23.MAR.93, lo que fué autorizado mediante Oficio No. 208/93/DE/COPRI del 24.MAR.93 (Anexo F.02).

El 29.MAR.93, fecha de término de venta de las Bases, fueron nueve las empresas que las adquirieron:

- . Vila Naranjo
- . Alonso y Asociados
- . Banco Interandino
- . Coleridge y Asociados
- . Rodolfo Retamozo

- . Jasauí Asociados
- . Prisma Inversiones y Finanzas
- . Peruval S. A.
- . Norandina Ingeniería Financiera

La única empresa que efectuó consultas fue Jasauí Asociados. La absolución de consultas se efectuó dentro del plazo del cronograma y fue enviada a todos los postores (Anexo F.03).

El 15.ABR.93, ante el Notario Público, Dr. Alberto Flores Barrón (Anexo F.04), se efectuó la apertura de sobres Nos. 01 y 02. De las nueve firmas que compraron las Bases sólo se presentaron tres: Vila Naranjo, Peruval S. A. y Jasauí Asociados.

El 22.ABR.93 los Miembros del Comité Especial aprobaron el Informe de la Comisión de Evaluación (Anexo F.04), cuyo resultado fué el siguiente:

SOBRE No. 01.- Referido a la documentación fue encontrado conforme.

SOBRE No. 02.- Referido a la propuesta técnica, los puntajes alcanzados fueron:

- | | |
|--------------------|-----------|
| . Vila Naranjo | 81 puntos |
| . Jasauí Asociados | 82 puntos |
| . PERUVAL S. A. | 89 puntos |

Dado que el puntaje mínimo para aprobar la evaluación técnica era 80 puntos, los tres postores quedaron aptos para la apertura del Sobre No. 03.

El 23.ABR.93, con la presencia del Notario Público, Dr. Rafael Chepote Coquis (Anexo F.04), se efectuó el segundo evento del concurso. Las ofertas económicas presentadas fueron:

- | | |
|--------------------|-------------|
| . Vila Naranjo | US\$ 50,000 |
| . Jasauí Asociados | 55,000 |
| . PERUVAL S. A. | 32,000 |

De conformidad con lo establecido en las Bases, se procedió a asignar los puntajes respectivos, que

sumado a los puntajes obtenidos en la evaluación técnica dieron el siguiente resultado:

. PERUVAL S. A.	189	puntos
. Vila Naranjo	145	puntos
. Jasauí Asociados	140.18	puntos

En consecuencia, se otorgó la Buena Pro a PERUVAL S. A., suscribiéndose el contrato respectivo el 04.MAY.93 (Anexo F.04). Para el efecto, dicha firma aseguró la participación de Hansen-Holm, Alonso and Co./ Coopers and Lybrand, en los aspectos relacionados a la revisión de la auditoría externa.

En los actos públicos referidos no se produjeron observaciones ni incidente alguno, tal como se registra en las Actas correspondientes.

F.3 INFORME SOBRE LA VALORIZACION DE LA EMPRESA

De acuerdo a los términos del Contrato, la firma PERUVAL S. A. presentó los resultados de sus trabajos en dos informes quincenales, (Anexo F.05) un informe final (Anexo F.07) e informes complementarios para cada uno de los aspectos tratados en su Estudio (Anexo F.06). La metodología de trabajo permitió incorporar el mayor número de variables relevantes, a fin de determinar con mayor precisión el valor de la empresa y las posibilidades de su venta, constituyendo importantes aspectos de evaluación, los siguientes:

- a. Determinación de las fortalezas y las debilidades de las empresas de certificaciones, tanto hidrobiológicas como agropecuarias; de los servicios de fumigación y del almacenaje simple, aduanero y financiero, ante cambios en el entorno económico, natural, político y legal, precisando en particular:
 - Las fluctuaciones del ciclo económico.
 - El carácter aleatorio de los ingresos de las empresas del sector.

- El impacto de los factores tales como inflación, devaluación, costos de la energía, tasas de interés, etc.
 - La demanda actual y sus proyecciones.
 - Las características financieras del sector en cuanto a la intensidad de capital, a la necesidad de capital de trabajo y a las posibilidades de conceder crédito.
 - Los factores de la oferta: insumos y recursos humanos.
 - Aspectos legales nacionales e internacionales.
- b. Determinación de las fortalezas y debilidades de CERPER en cuanto a sus capacidades comerciales y operativas mediante la generación de información sobre:
- Habilidad para generar ventas de servicios.
 - Posición en el mercado. Competidores.
 - Servicios sustitutos ó alternativos.
 - Grado de importancia de la investigación y el desarrollo de nuevos servicios.
 - Atención al cliente.
 - Diversidad de servicios.
 - Capacidad para mantener ó mejorar los márgenes de contribución por servicio.
 - Liderazgo en precios.
 - Grado de obsolescencia de los equipos y vida útil comercial remanente.
 - Indicadores de productividad, eficiencia y error.
 - Control de costos.

c. Determinación de las fortalezas y debilidades de CERPER en cuanto a su administración como negocio:

- Estructura administrativa.
- Procedimientos de control administrativo, contable y financiero.
- Calidad del personal directivo, profesional, medio y obrero.
- Calidad de la información de contabilidad y auditoría.
- Intangibles.
- Juicios, disputas, devoluciones y contingencias.

PERUVAL S. A. trabajó considerando tres escenarios probables en base a resultados 1990 - 1992, proyectándose con un horizonte de seis años hasta 1998, combinando diversos supuestos como el retorno del Fenómeno del Niño en dicho período y, en general, la medición de la sensibilidad de CERPER ante cambios climatológicos y sectoriales, así como cambios en su estructura de costos.

Dado que CERPER se vendía como "negocio en marcha", la valorización dependía de la actualización de los flujos de caja proyectados, para lo cual se estimó la tasa de descuento en base al costo del capital (patrimonio), costo del crédito y relación deuda/capital, a la que se agregó el denominado "riesgo país". Al respecto, se estimó que los inversionistas dispuestos a operar en el Perú, consideran adecuado cualquier retorno por encima del 16% incluyendo el concepto de riesgo país y la inflación norteamericana, y se le añadió 2% por el carácter aleatorio del sector pesca en relación a otros sectores, llegándose a una tasa de descuento real para CERPER del 18% anual.

Asumiendo esa tasa y promediando las cinco alternativas probabilísticas estudiadas, PERUVAL S. A. llegó a la conclusión que el valor de CERPER como negocio en marcha sería de US\$ 1'626,600, comentando que para la determinación del precio base para la venta, en el peor de los casos, podría ser castigado hasta en un 10%.

Según el método del Valor de Liquidación, se llega sólo al monto de US\$ 875,377., el mismo que proviene del valor patrimonial ajustado basado en los balances preliminares y no auditados de CERPER al 31 de Marzo de 1993.

Cabe señalar que PERUVAL S. A. realizó el trabajo de valorización de CERPER a plena satisfacción del Comité Especial, el que revisó la metodología empleada y analizó el desarrollo del trabajo conforme se presentaba, habiéndose recibido explicación detallada de aspectos relevantes, por lo que sus conclusiones constituyeron elementos muy importantes para el proceso de privatización.

G. AUDITORIA DE LA EMPRESA

G.1 ESTADOS FINANCIEROS 1992

CERPER había solicitado a la Contraloría General la designación de los auditores externos para que examinen los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 1992, según el procedimiento oficial para las entidades comprendidas en la actividad empresarial del Estado. En atención a ello, la Contraloría General convocó a concurso y designó a la firma Li-Mayeshiro y Asociados Contadores Públicos S. C.

Con la finalidad de examinar en profundidad aspectos de interés para la privatización de la empresa, diferentes a los que una Auditoría Externa contratada anualmente por la empresa analiza, y, ofrecer a los inversionistas una mayor información de su interés, mediante Oficio CEPRI-CERPER/02/93 DEL 15.ENE.93 (Anexo G.01) se solicitó a COPRI autorización para convocar a un concurso por invitación a fin de auditar los Estados Financieros del Ejercicio 1992.

Luego de las coordinaciones del caso, el Comité Especial solicitó a continuación a la Contraloría General, mediante Oficio CEPRI-CERPER/18/93 del 22.FEB.93 y Oficio CEPRI-CERPER/96/93 del 28.ABR.93 (Anexo G.01), la autorización para incorporar en el Contrato del auditor designado, los requerimientos del Comité Especial. Al no prosperar la solicitud, se optó por encargar a la firma que efectuaría la valorización de la empresa, parte de dichos requerimientos, los que fueron finalmente encomendados

a Hansen-Holm, Alonso and Co./ Coopers and Lybrand como Asesores de PERUVAL S. A., y se contrató adicionalmente los servicios de la CPC. Zoila Ramos Ríos (Anexo G.02), la que se encargaría de analizar las cuentas por cobrar y la provisión de beneficios sociales.

El dictamen del auditor emitido el 24.ABR.93 consideró que los estados financieros reexpresados, que arrojan una pérdida neta de S/. 243,900.68, presentan razonablemente la situación financiera con tres salvedades (Anexo L-01, sub-anexo 1). Tanto el informe de Hansen-Holm, Alonso and Co./ Coopers and Lybrand (Anexo F.06), cuyo trabajo fue dificultado por la administración, como el de la CPC. Zoila Ramos Ríos (Anexo G.03), detectaron grandes deficiencias en la elaboración de los estados financieros. Esto permitió al Comité Especial contar con instrumentos de mayor confiabilidad para la conducción del proceso y la información a los inversionistas.

G.2 ESTADOS FINANCIEROS 1993

La postergación de la venta de acciones de CERPER derivó en la necesidad de considerar en los documentos de venta de la empresa, los estados financieros del Ejercicio 1993, y, como se verá posteriormente, su respectiva auditoría. Al respecto, como el año anterior, la empresa se adelantó en solicitar la designación del auditor externo a la Contraloría General, la misma que convocó a concurso público y designó a la firma Llontop, Palomino y Asociados. El examen requirió de un tiempo excesivamente largo, debido principalmente a que la empresa no había terminado de elaborar el Balance y los Estados Financieros cuando el auditor fue contratado, así como a dificultades concernientes al mismo desarrollo del trabajo, cuyo detalle puede apreciarse en los Anexos L.01, sub-anexo 1.

El dictamen del auditor emitido el 16.MAY.94 consideró que los Estados Financieros presentaban razonablemente la situación financiera de CERPER, con una salvedad (Anexo L.01, sub-anexo 1). Dichos estados financieros ajustados concluyen en la obtención de una utilidad neta de S/. 1'411,577.86 y Dividendos por distribuir por un monto de S/. 859,477.75.

H. ESTUDIO LEGAL

H.1 CONTRATACION DE ASESORES LEGALES

Para la provisión de servicios de asesoría legal al Comité Especial, dadas las características de CERPER, se consideró conveniente la contratación de un Abogado con experiencia previa en procesos de privatización y de otro especializado en asuntos laborales.

En este contexto, fue contratado el Dr. Carlos Hamann Pastorino a partir del 01.FEB.93 hasta la culminación del proceso de privatización, para la asesoría legal en el área inmobiliaria, mercantil, judicial y en la elaboración de Bases para Concurso y Subasta, así como para la asistencia permanente al Comité Especial, labores que fueron desarrolladas a plena satisfacción, desempeñándose el Dr. Carlos Hamann como Miembro del Grupo de Apoyo del Comité.

Fue contratada igualmente la Dra. Carmen Reverditto Reyes con fecha 15.JUL.93, para encargarse específicamente de los aspectos laborales del proceso de privatización, cuyos resultados han sido descritos en el numeral E.1 -Racionalización del Personal - del presente informe.

H.2 INFORME SOBRE LA EVALUACION LEGAL DE LA EMPRESA

Habiéndose tratado de una labor de asesoría y apoyo legal permanente y global para el Comité Especial, el Dr. Carlos Hamann desarrolló su trabajo manteniéndolo constantemente informado y prestándole el apoyo oportuno, principalmente en los aspectos relacionados a la Reestructuración de la Empresa, a la venta de acciones a los trabajadores y a la conducción de los respectivos procesos, así como a las acciones conducentes a la transferencia final de la empresa al inversionista comprador. En consecuencia, sus apreciaciones sobre la evaluación legal de la empresa se encuentran contenidas en 35 informes, los más relevantes de los cuales se incluyen en los Anexos de la serie E y en el Anexo H.01.

La evaluación legal en el aspecto laboral de CERPER se encuentra contenida en el Informe Final presentado por la Dra. Carmen Reverditto mediante Carta del 27.DIC.93, que se incluyen en el Anexo E.07, el mismo que contiene información adicional en detalle, relacionada al Proceso de racionalización del Personal.

I. PROMOCION Y PUBLICIDAD

I.1 CONTRATACION DE SERVICIOS

Las características de CERPER no justificaban la contratación de un Banco de Inversión ó de Promotores, por lo que el Comité Especial y su Grupo de Apoyo asumieron las tareas de promoción de la empresa para su venta. Sin embargo, para la edición de un video de promoción y para las actividades publicitarias, se contrató a "Nivel Comunicaciones S. R. L." y al periodista Sr. César Augusto Dávila, respectivamente.

El Contrato con "Nivel Comunicaciones S. R. L." fue suscrito el 26.AGO.93 (Anexo I.01), comprendiendo básicamente la elaboración de la guía de secuencias, grabación en las instalaciones de CERPER incluyendo las de provincias, edición, redacción de texto, narración, musicalización, inserción de títulos por computadora, traducción al inglés y reproducción, en un documental de doce minutos.

El contrato con el Sr. César Augusto Dávila fue suscrito el 08.SET.93 (Anexo I.02), comprendiendo el planeamiento, redacción y distribución de notas de prensa; organización, convocatoria y cobertura de conferencia de prensa y exhibición de video; asesoramiento en entrevistas y artículos de opinión; y, en general, apoyo en la difusión del proceso de privatización.

I.2 ACTIVIDADES DE PROMOCION

La tarea de promoción de la venta de CERPER fue progresiva, iniciándose en el mes de Abril de 1993 con la elaboración y distribución de la "Hoja Informativa" (Anexo B.03) a dos centenares de instituciones, clientes de CERPER, laboratorios privados locales, empresas privadas almaceneras, bancos, cámaras de comercio en otros países, agentes y Sociedades Agentes

de Bolsa y otras empresas e instituciones que solicitaron información, todos los cuales fueron identificados en esta etapa del trabajo como inversionistas que podrían interesarse en CERPER. Paralelamente se solicitó información a quince misiones diplomáticas representadas en el país, a la vez que se les remitía información promocional, las más representativas de cuyas respuestas se encuentran en el Anexo I.03. COPRI incluyó dicha Hoja en su legajo de información de empresas en proceso de privatización, por lo que también fue distribuida a nivel internacional. El Comité Especial en su viaje a Chile se preocupó igualmente en promocionar la venta, contando con la valiosa colaboración de la Cámara Peruano-Chilena, presidido por don José Luis Bustamante y Rivero.

En el mes de Agosto de 1993 se terminó de elaborar el Perfil Empresarial, (Anexo B.04) el que fue igualmente distribuido a un centenar de entidades, publicándose un aviso periodístico en varios diarios de circulación nacional para que los interesados en obtener información sobre CERPER pudieran solicitarlo (Anexo I.03).

Como resultado de las cartas a las embajadas, fueron identificados 64 laboratorios de control sanitario y de calidad de diferentes países, a los que se remitieron la Hoja Informativa y el Perfil Empresarial. El 21.OCT.93 se realizó el evento "Promoción de Venta de CERPER" en el Salón de Conferencias de Petro Perú, en el que se presentó el video informativo sobre la empresa y se efectuó una exposición tanto sobre CERPER como sobre su proceso de privatización. El evento contó con la concurrencia de alrededor de sesenta personas representando a ventitres empresas interesadas, además de representantes de instituciones diversas. Esta asistencia constituyó una aproximación más cercana a la identificación de las empresas que con mayor probabilidad constituirían el listado de potenciales inversionistas para el proceso de privatización de CERPER, por lo que a todos ellos y a otros que lo solicitaron posteriormente, se les remitió copia del video.

A partir de este momento, los requerimientos de información adicional y las solicitudes para visitar la empresa se incrementaron, por lo que se instruyó al Directorio de la Empresa para que disponga la adecuada atención a los visitantes en todos sus locales del país. La Secretaría Técnica y los Miembros del Comité Especial, por su parte, atendieron los requerimientos más importantes.

Se elaboró un Prospecto de Venta (Anexo J.02) en Inglés y Español conteniendo la información más detallada y actualizada a la fecha de la convocatoria a Subasta Pública, la misma que fue entregada conjuntamente con las Bases de la Subasta.

I.3 PUBLICIDAD

La estrategia para la conducción del programa publicitario estuvo orientada a proporcionar al público la información necesaria para mostrar la transparencia del proceso y a crear el clima propicio para que los probables inversionistas aceleren sus acciones conducentes a la decisión de participar en la Subasta, descartándose la posibilidad de captar el interés de inversionistas por este medio, ya que las particulares características de la empresa no lo facultaban, además que por el entorno adverso del proceso no resultaba conveniente utilizar una estrategia publicitaria muy agresiva.

Sin embargo, la publicación de las convocatorias oficiales fueron siempre efectuadas en mayor número de medios de comunicación y en mayor número de días de las legalmente requeridas, remitiéndose Notas de Prensa a los diarios de circulación nacional de mayor cobertura territorial y de mayor número de lectores en sus páginas económicas.

También fueron efectuados publireportajes y la edición de un Suplemento Especial en el diario Expreso dedicado a CERPER y su proceso de privatización, además de apariciones y noticias en los medios radiales y televisivos. En los Anexos de cada tema del presente documento se adjuntan las publicaciones relacionados a ella y en el Anexo N las de interés general.

J. SUBASTA

J.1 BASES DE LA SUBASTA

Por las razones expresadas en el Numeral D.4 del presente informe, se solicitó, mediante Oficio CEPRI-CERPER-348/93 del 22.NOV.93, la modificación del mecanismo de venta considerado en el Plan de Promoción, de subasta bursátil a subasta pública con presentación de sobres cerrados. Las Bases de la

Subasta Pública fueron elaboradas en tal sentido por el Comité Especial y su Grupo de Apoyo, poniéndolas a consideración de COPRI mediante Oficio CEPRI-CERPER/353/93 DEL 26.NOV.93 . Mediante Oficio No. 1597/93/DE/COPRI del 31.DIC.93 se recibió la transcripción del Acuerdo adoptado por COPRI en su sesión del 20.DIC.93, aprobando las Bases de acuerdo a lo solicitado. (Anexo J.01).

El contenido de las Bases fue elaborado atendiendo razones de máxima simplicidad y transparencia a fin de lograr un mayor interés en la participación de postores, así como de seguridad para el éxito de la venta en el primer intento, tratando de evitar las complicaciones que reclamos posteriores pudieren producir. En tal sentido, el procedimiento establecido figura en el texto de las "Bases de la Subasta Pública para la Venta de Acciones de Certificaciones del Perú S. A." (Anexo L.01, sub-anexo 3), así como también en sus anexos entre los que figuran el cronograma, los modelos de los documentos a ser presentados, la Proforma del Contrato y el Prospecto de Venta (Anexo J.02).

Se publicaron los avisos de Convocatoria en el diario El Peruano y diarios de mayor circulación nacional, repetidas veces en cada uno de ellos, entre el 23.DIC.93 y el 11.ENE.94. El 12.ENE.94, accediendo en parte a la solicitud del postor SGS DEL PERU S. A. en el sentido de postergar el proceso debido a que las coordinaciones con su casa matriz requerían de treinta días más de lo considerado en el Cronograma de las Bases, así como a cuatro llamadas telefónicas de empresas que solicitaban la ampliación del plazo para adquirir dichas Bases, mediante comunicaciones a los postores que habían comprado bases y avisos periodísticos publicados varias veces en los mismos medios de comunicación en que apareció la convocatoria, el Comité Especial informó que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 de las Bases, se había modificado el Cronograma de la Subasta, extendiéndolo en siete días adicionales para cada actividad (Anexo J.03).

Antes del 19.ENE.94, fecha límite según el cronograma ampliado, los siguientes siete postores compraron Bases para la subasta:

1. SGS DEL PERU S. A. (Matriz en Suiza).
2. LAKESHORE ENTERPRICES (Islas Vírgenes).

3. BANCO LATINO (Perú).
4. DROKASA S. A. (Perú).
5. FINANCIERA SAN PEDRO (Perú).
6. INTERNATIONAL ANALITICAL SERVICES -INASSA- (Perú) (Vinculado a International Inspection Service).
7. BIVAC DEL PERU S. A. (Vinculado a BUREAU VERITAS, Matriz en Francia).

J.2 DETERMINACION DEL PRECIO BASE

Mediante Oficio CEPRI-CERPER/002/94 DEL 07.ENE.94 se solicitó la aprobación del precio base para la subasta, el que fue fijado según Oficio No. 079/94/DE/COPRI del 11.ENE.94 por acuerdo adoptado por COPRI en su sesión del 10.ENE.94 en US\$ 1'600,000, lo que fue comunicado a los siete postores mediante Cartas del 26.ENE.94. (Anexo J.04).

J.3 CONSULTAS Y SOLICITUD

En el plazo para la formulación de consultas, Bivac del Perú S. A. y DROKASA S. A. presentaron sendas consultas, las que fueron absueltas por el Comité Especial según consta en el Anexo L.01, sub-anexo 4, entregándose los documentos de absolución a los siete postores.

Mediante carta del 02.FEB.94, el postor DROKASA S. A. solicitó se disponga que la transferencia de utilidades del ejercicio 1993 a CONADE sea realizada una vez presentados los Estados Financieros Auditados al 31.DIC.93. En la proforma del contrato se había considerado que dicha transferencia de utilidades sería realizada en base a los Estados Financieros suscritos por el Contador de CERPER, toda vez que se calculaba que la auditoría tomaría demasiado tiempo. Sin embargo, teniendo en cuenta que como se señaló en el literal G de este informe, la empresa había solicitado la designación del auditor y la Contraloría General la había efectuado, y, considerando en estas

circunstancias razonable y saludable acceder a lo solicitado, mediante cartas de fecha 02.FEB.94, se comunicó a los siete postores, en virtud a lo establecido en la cláusula 12.1 de las Bases, que la transferencia de la empresa y de las utilidades en mención se realizaría con el balance auditado. (Anexo L.01, sub-anexo 4).

J.4 RECEPCION DE PROPUESTAS Y PRE-CALIFICACION DE POSTORES

De conformidad con lo previsto en el cronograma definitivo, el 08.FEB.94 en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas se realizó el Acto Público de Recepción de Sobres No. 1 y 2 en presencia del Notario Público Dr. Ricardo Fernandini Barreda, el Acta de cuya reunión se adjunta en Anexo J.05. De los siete postores, sólo la firma DROKASA S. A. presentó sobres, a pesar de que estuvieron presentes representantes de SGS del Perú S. A. portando sobres y otros no identificados. Se procedió a abrir el sobre No. 1 y el sobre No. 2 quedó cerrado en custodia del Notario para ser abierto en su oportunidad.

Mediante Carta del 08.FEB.94, el Asesor Legal del Comité Especial informó que habiendo procedido a revisar los documentos del sobre 1, se encontraron conforme. Dicha conformidad fue comunicada al postor mediante Oficio CEPRI-CERPER/047/94 del 10.FEB.94 y se le declaró Postor Calificado mediante Oficio CEPRI-CERPER/052/94 del 22.FEB.94. (Anexo J.05).

J.5 SUBASTA PUBLICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El 25.FEB.94, de acuerdo a las Bases de la Subasta, se llevó a cabo el Acto Público de apertura del sobre No. 2 en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas, en presencia del Notario Público Dr. Rafael Chepote Coquis por encargo del Dr. Fernandini al haber salido éste de viaje. Se abrió dicho sobre, dándose lectura a la Carta de Oferta Económica, cuyo monto asciende a la suma de US\$ 1'601,000 por el 100% de Acciones. Al encontrar el Comité Especial conforme la Carta y comprobar que la propuesta supera el Precio Base establecido, se otorgó la Buena Pró de la Subasta Pública para la Venta de Acciones de Certificaciones del Perú S. A. al postor DROKASA S. A. por el monto indicado. (Anexo J.06).

Copia de la propuesta del postor ganador se encuentra en el Anexo L.01, sub-anexo 5.

K. VENTA A TRABAJADORES

El Decreto Legislativo No. 674 y el Decreto Supremo No. 070 disponen el derecho preferencial de los trabajadores de las empresas comprendidas en el proceso de promoción de la inversión privada, a adquirir hasta el 10% de las acciones de su empresa. En tal sentido, las Bases de la Subasta Pública establecieron las pautas para su ejecución y mediante Oficio CEPRI-CERPER/001/93 DEL 05.ENE.94 se dispuso que el Presidente del Directorio de CERPER ordene la entrega de una Carta Circular a cada uno de sus trabajadores, con la finalidad de ofrecerles la opción de compra e informarles sobre el mecanismo de participación que se empleará para efectivizarla. Adicionalmente, el Comité Especial elaboró la Ayuda Memoria "Procedimiento a Seguir en la Venta de Acciones a los Trabajadores de CERPER" de fecha 24.FEB.94, el mismo que se constituyó en guía para la ejecución de las acciones necesarias por parte de la administración de la empresa.

Cumpliendo con el procedimiento recomendado, la empresa convocó a una Asamblea de Votación remitiendo a cada trabajador una Hoja Informativa sobre el derecho de compra, el estado actualizado de sus beneficios sociales y una Hoja Formato para que el día de la asamblea pueda emitir su voto. Mediante Oficio CEPRI-CERPER -059/94 se informó al Directorio que el precio por acción resultante de la subasta pública efectuada en la misma fecha, es de US\$ 0.4834, disponiendo que se implemente en la empresa el procedimiento de venta a los trabajadores en todas las Estaciones y Oficinas del país.

Según las Actas de Votación de la Asamblea y los oficios de CERPER No. PD-032/94 del 27.ABR.94 y PD-037-94 del 10.MAY.94, el porcentaje de trabajadores que deseaban adquirir acciones en forma conjunta estuvo muy lejos de superar el 75% establecido, por lo que se descartó dicha posibilidad, definiéndose en 113 el número de trabajadores que adquirieron en forma individual 331,286 acciones correspondientes al 9.9999% del total, por un monto total de US\$ 160,100.58. Sólo cinco trabajadores decidieron no comprar acciones, lo que demuestra la manera eficiente, efectiva y clara en que fué conducido este

proceso, a partir del cual la actitud de los trabajadores en relación a la política de privatización de la empresa empezó a notarse positiva.

Por medio del Oficio CEPRI-CERPER-062/94 del 08.MAR.94, se solicitó la apertura de una cuenta bancaria en moneda extranjera por parte de CONADE para que cada trabajador, a través de la institución financiera en la que se encuentran depositados los fondos de sus beneficios sociales, abone los montos cancelatorios por la compra de acciones, la misma que fue efectuada en su oportunidad, produciéndose las transferencias bancarias según instrucción extendida por cada uno de los trabajadores. En la serie de Anexos K se presentan copias de los documentos indicados.

L. TRANSFERENCIA

L.1 TRANSFERENCIA AL COMPRADOR PRINCIPAL

El 20.MAY.94, en la sala de sesiones de CONADE, se suscribió el Contrato de Compra-Venta (Anexo L.01) de 2'981,595 acciones representativas del capital social de la empresa Certificaciones del Perú S. A. -CERPER-, por el monto ascendente a US\$ 1'440,915.40, a la firma DROKASA S. A. Suscribieron el Contrato por parte de CONADE los señores Francisco Javier Acosta Sánchez y José Perea Cáceres, autorizados mediante Oficio CND-0803-GG-SG-94 del 22.ABR.94, y, por parte de DROKASA S. A., el señor Conrado Chiri Tudela, de acuerdo a lo manifestado en la Carta s/n. del 26.ABR.94 y Poder, que se adjuntan como anexos al Contrato.

El pago fue efectuado por DROKASA S. A. mediante Cheque de Gerencia No. 0140152 de Interbanc, girado a favor de CONADE y entregado a su Gerente General.

El número de acciones adquirido por DROKASA S. A. fue determinado en virtud a lo dispuesto en las Bases de la Subasta, al haber hecho los trabajadores uso de su derecho a adquirir hasta el 10% de las acciones de la empresa.

Al realizarse el redondeo de las acciones adquiridas por los trabajadores para evitar el fraccionamiento de las acciones, resultó que éstos adquirieron el 9.9999% del total, constituyendo en consecuencia la participación de DROKASA S. A. el 90.0001% del total.

El texto del Contrato, constituido por la Proforma del Contrato incluida en las Bases de la Subasta y coordinado con las partes firmantes, fue remitido a COPRI, la que a su vez instruyó a CONADE para su suscripción mediante Oficio No. 875/94/DE/COPRI del 09.MAY.94 (Anexo L.02).

La Carta Fianza de Validez y Vigencia de la Oferta y Cancelación del Precio presentada por DROKASA S. A. en el curso de la Subasta Pública, fue renovada en dos oportunidades, habiendo cubierto la operación hasta el 23.MAY.94 (Anexo L.01). Los originales de la Carta Fianza y sus renovaciones fueron devueltas mediante Oficio No. CEPRI-CERPER-101-94 del 25.MAY.94, luego de la suscripción del Contrato y el correspondiente pago.

De conformidad con la Cláusula XI de las Bases de la Subasta, mediante Oficio CEPRI-CERPER/060/94 del 08.MAR.94 el Comité Especial designó a su Comisión de Transferencia, encargada de coordinar la correcta entrega de la administración de CERPER a los nuevos accionistas, y, DROKASA S. A. mediante Carta s/n. del 14.MAR.94 designó su Comisión. Ambas Comisiones se reunieron en las oficinas de CERPER el 21.MAY.93 y procedieron a la transferencia de la administración de CERPER, así como de la documentación a que se hace referencia en la cláusula 7.4 del Contrato, suscribiendo el Acta respectiva (Anexo L.03).

Mediante Oficio CEPRI-CERPER/074/94 del 07.ABR.94 se solicitó a COPRI impartir instrucciones a CONADE para la aplicación de los fondos generados por la venta de Acciones de CERPER, las que fueron impartidas para los fondos obtenidos de la venta a DROKASA S. A. según Oficio No. 691/94/DE/COPRI del 13.ABR.94 (Anexo L.05), considerándose el siguiente destino:

- a) El 98% del precio, se transferirá mediante depósito en la cuenta No. 6-000-02-0492-MEF-DGTP, que mantiene la Dirección General del Tesoro Público en el Banco de la Nación.

- b) El 2% del precio, correspondiente al aporte FOPRI, se abonará mediante cheque de gerencia a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.

Cabe señalar que antes de la suscripción del Contrato entre CONADE y DROKASA S. A., mediante Oficio 20-068/94 de fecha 20.MAY.94, CERPER hizo entrega a CONADE de un cheque por S/. 859,477.75 por concepto de distribución de utilidades del ejercicio 1993. Igualmente, pagó S/. 70,619.00 al Fisco por concepto de rectificación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta del ejercicio 1993 y ordenó el pago emitiendo el cheque respectivo por S/. 407,156.48 por efecto de la aplicación del IGV sobre las Notas de Débito emitidas por la empresa en los ejercicios 1992 y 1993. (Anexo L.03).

L.2 TRANSFERENCIA A LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo indicado en el literal K del presente informe, 113 trabajadores de CERPER adquirieron 331,286 acciones de su capital social, al precio de US\$ 0.48327 por acción, abonando un monto total de US\$ 160,100.58, por el 9.9999% de las acciones.

Las instrucciones de COPRI para el destino de los fondos obtenidos por la venta de acciones de CERPER a sus trabajadores, fué impartida mediante Oficio No. 756/94/DE/COPRI del 20.ABR.94 (Anexo L.05), considerándose la misma distribución que la indicada para los fondos obtenidos por la venta de acciones al principal comprador.

Mediante Oficio CEPRI-CERPER/100/94 DEL 20.MAY.94, el Comité Especial instruyó adicionalmente, a la Junta General de Accionistas de CERPER, para que se transfiera a los trabajadores el número de acciones que cada uno de ellos han adquirido al contado (Anexo L.04).

M. ACTAS DEL COMITE ESPECIAL

En el curso de los trabajos para llevar a cabo el Proceso de Promoción a la Inversión Privada de la Empresa Certificaciones del Perú S. A. -CERPER-, el Comité Especial llevó a cabo 69 sesiones, además de

las de instalación y clausura, habiéndose suscrito Actas en las que constan los acuerdos más importantes adoptados por dicho Comité para el desarrollo de sus actividades. En la serie de Anexos M se adjuntan copias de las Actas de todas las sesiones realizadas.

N. INFORMACION PERIODISTICA

Igualmente, como se describe en el literal I del presente informe, a lo largo de todo el proceso se publicó información periodística y comentarios en los medios escritos de comunicación social, copia de los más importantes de los cuales se adjuntan en la serie de Anexos N.